



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02884-2023-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 02462-2023-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00402-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 00258-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 01502-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por el importe de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a saldos identificados como reorientables; correspondiendo el importe de S/ 4 434 712,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) al Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 02462-2023-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00402-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y al Memorándum N° 00258-2023-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel programático, por el importe de S/ 4 434 712,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe Legal N° 01502-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial

que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por el importe de S/ 4 434 712,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras involucradas; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa